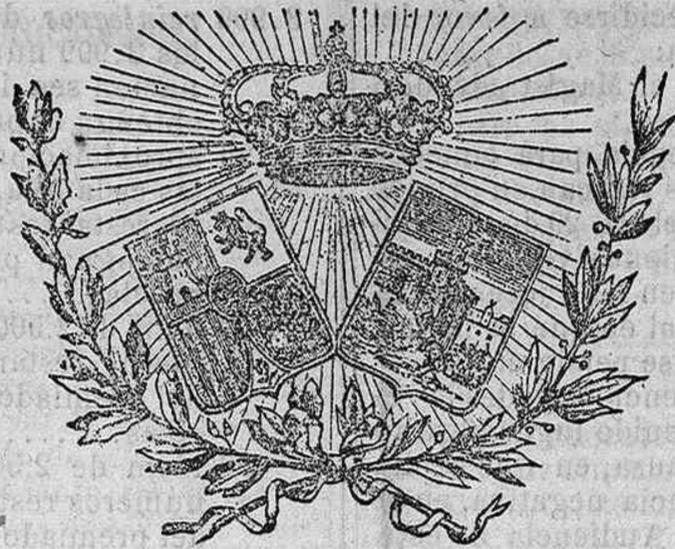


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y sus Altezas Reales las Infantas D.^a María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION CUARTA.

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DE MADRID,

COPIA CERTIFICADA.

Señores de lo Sala de Criminal.—Seccion segunda.
 D. Manuel V. Garcia.
 Márcos Cubillo.
 Fernando Donderis.

Resultando que el Procurador D. Julian Muñoz y Miguel, á nombre de Jaffe Brothers y Compañía, del comercio de Dundee (Escocia), dedujo querrela criminal contra D. Pedro Carrascosa, D. Teodoro Latorre y D. Meliton Rubio, entre otros hechos, por los de haber entregado Carrascosa y despues vendido diferentes objetos y géneros de que era depositario y se hallaban reembargados por el Juzgado de Buenavista á las resultas de los autos ejecutivos, incoados por los querellantes, contra los mencionados D. Teodoro y D. Meliton, que componian la razon social *Hijos de Latorre*, y que á más de los expresados bienes entregados por Carrascosa y vendidos por escritura de 29 de Marzo de 1879 á D. Ramon Latorre, se vendieron tambien 23 acciones de la sociedad *Aurora de España*, en liquidacion, que

se hallaban reembargadas á las resultas de dichos autos:

Resultando que con objeto de averiguar el sitio en que tuvo lugar la entrega que se decia hecha por Carrascosa de los bienes reembargados al socio D. Meliton Rubio y el lugar en que éste vendió las 23 acciones, se acordó por el Juzgado del Distrito de Buenavista, que conocia de la querrela, que el Procurador Muñoz declarase acerca de dicho extremo, y habiendo comparecido, manifestó creia que todas las operaciones se habian verificado en la calle de Carretas, núm. 16:

Resultando que correspondiendo dicho lugar á la demarcacion del Juzgado del Distrito de la Audiencia, el de Buenavista, en su consecuencia, se inhibió del conocimiento de la querrela en favor de aquél, el cual, á su vez, se inhibió en el de Buenavista, fundado en no constar debidamente acreditado el lugar donde se hizo la entrega referida, ni el en que se verificara la venta, toda vez que el único dato que acerca de esto existía, era la declaracion del Procurador Muñoz, quien no afirmaba en manera alguna que dicha venta y entrega de los bienes y demás se verificasen dentro de la demarcacion de aquel Juzgado de la Audiencia, ni por tanto, que en ella se realizase el delito que se perseguia.

Resultando que devuelta la querrela por dicho Juzgado de la Audiencia, al de Buenavista, éste la comunicó al Promotor Fiscal, y á su instancia fueron examinados D. Pedro Carrascosa, D. Meliton Rubio y D. Emiliano Amayas, los cuales han declarado respectivamente que la entrega de los efectos reembargados, así como la venta de las 23 acciones, se efectuaron en la calle de Carretas, núm. 16, tienda, y en la Bolsa:

Resultando que en su virtud, el Juzgado de Buenavista, volvió á inhibirse del conocimiento de la querrela en favor del de la Audiencia, y habiendo el mismo insistido en su negativa, se ha remitido á la Sala el oportuno testimonio, para la decision de la competencia, que el Ministerio fiscal, en su an-

terior dictámen, estima debe decidirse á favor del referido Juzgado de la Audiencia:

Dada cuenta, siendo Ponente el Magistrado don Marcos Cubillo:

Considerando que la competencia para conocer de los procedimientos criminales radican en primer término, segun lo dispuesto en el art. 29 de la Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal, en los Jueces de la demarcacion ó término municipal en que se hayan cometido los delitos ó faltas que se persigan:

Considerando que en esta atencion y desde el momento en que consta haber tenido lugar alguno de los hechos motivo de la causa, en que se ha suscitado la presente competencia negativa, en la demarcacion del distrito de la Audiencia de esta Corte, ó sea en la calle de Carretas y en la Bolsa, esto basta, por ahora, para determinar la del Juzgado de aquel distrito, sin perjuicio de lo que en lo sucesivo pudiera haber lugar en mérito á nuevas averiguaciones:

Se declara que el conocimiento de la mencionada causa corresponde, por ahora, á dicho Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, al que el del de Buenavista remitirá aquella para su continuacion con arreglo á derecho, á cuyo efecto se librará á éste la correspondiente certificacion del presente auto, con devolucion del testimonio elevado á esta Superioridad, para la resolucion de la competencia negativa suscitada; remitiéndose copias certificadas del mencionado auto á los Gobernadores civiles de las provincias del territorio de esta Audiencia para su publicacion en los respectivos *Boletines oficiales*, dentro de los quince dias siguientes á su fecha. Madrid 16 de Noviembre de 1881.—Manuel V. Garcia.—Marcos Cubillo.—Fernando Donderis.—Licenciado, Hilario María Gonzalez y Torres.

Es copia conforme con su original, de que certifico y á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado por la Sala, yo el infrascrito Relator Secretario de la Audiencia de este distrito, expido la presente en estos dos pliegos, sello de oficio, que firmo en Madrid á 17 de Noviembre de 1881.—Licenciado, Hilario María Gonzalez y Torres.

SECCION QUINTA.

LOTERÍA NACIONAL.

PROSPECTO

DE

premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 23 de Diciembre de 1881.

Constará de 40.000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en DÉCIMOS á 50 pesetas; distribuyéndose 14.600.000 pesetas en 6.119 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1 de.....	2.500.000
1 de.....	1.250.000
1 de.....	750.000
2 de 250.000.....	500.000
4 de 125.000.....	500.000
20 de 50.000.....	1.000.000
30 de 25.000.....	750.000
1.758 de 2.500.....	4.395.000

3.999 reintegros de 500 pesetas para los 3.999 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor.....	1.999.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas.....	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.250.000 pesetas.....	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas.....	247.500
2 idem de 50.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	100.000
2 idem de 34 000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.....	68.000
2 idem de 22.500 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero.....	45.000
6.119	14.600.000

Las aproximaciones y reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 40.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente:

Para la aplicacion de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3400 y el tercero al 13073, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399 y del 13001 al 13100.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas; de manera que si este cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al dia siguiente de celebrarse el sorteo se darán al publico listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 1.º de Julio de 1881.—El Director general, J. Garcia de Torres.

Ayuntamientos constitucionales.

ALIQUE.

Ignorándose el paradero del vecino de esta localidad, llamado Isidoro Bretin, natural de esta misma villa, cuyo sugeto se ausentó de su casa en el día 29 de Setiembre del año próximo pasado; á lo cual se cita por medio del presente y comparezca ante mi autoridad, en el término de quinto día, á contarse desde el día que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, con el fin de que dicho señor Bretin, presencie el otorgamiento de la escritura de venta de sus propias fincas que le han sido subastadas en virtud de haberlas dado en fianza en el año económico finado de 1880 á 81, por las especies del ramo de consumos, sal y cereales que fueron arrendadas, á consecuencia de no haber solventado los pagos vencidos el rematante D. Juan Rebollo, según contrato celebrado.

Por lo tanto, se suplica á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, indaguen si en sus respectivos términos municipales se encuentra dicho sugeto, le manifiesten se persone ante mi autoridad en el término prefijado para el otorgamiento, pues de lo contrario se procederá de oficio por la autoridad que corresponda.

Alique 24 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, José Martínez.—P. S. M.—Juan Lucas, Secretario.

Señas del Isidoro Bretin.

Edad 40 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba negra; vestía calzon de paño en corto antes de su fuga, sombrero negro ancho, calzado de alpargata.

JADRAQUE.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de los pastos del monte Chapparral de estos propios, para 600 cabezas de ganado lanar y tipo de 450 pesetas, se anuncia otra tercera que bajo los mismos tipos y condiciones establecidas tendrá lugar á las once de la mañana del día 1.º de Diciembre próximo, en la Casa Consistorial de esta villa.

Lo que se hace público á los efectos oportunos. Jadraque 22 de Noviembre de 1881.—El Alcalde accidental, Mariano Serrano.—P. S. M.—Tomás Costero y Rojo, Secretario.

PEÑALVER.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimision del que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes que se encuentren adornados de su aptitud, en término de 15 días presentarán sus solicitudes documentadas según la ley vigente municipal.

Peñalver 22 de Noviembre de 1881.—El Alcalde accidental, Gregorio Trijueque.

FUENTELAENCINA.

D. Tomás Guijarro Diaz, Juez municipal de esta villa de Fuentelaencina.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de

Abril de 1871, y dentro del termino de quince dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el periódico oficial.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y se fija la copia autorizada en el sitio de costumbre.

Fuentelaencina 14 de Noviembre de 1881.—Tomás Guijarro.—El Secretario interino, Higinio L. Sanchez.

HUÉRMECES.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, dentro del término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado dicho plazo, se proveerá.

Huérmece 25 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Hilarion Cezon.—P. S. M.—Buenaventura García, Secretario interino.

PARTE NO OFICIAL.

A LOS MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA

Circunscripcion subalterna de Sigüenza.

Segun el Real decreto de S. M. el Rey (q. D. g.) fecha 29 de Agosto último y otras disposiciones anteriores, es de una suma necesidad, que para percibir sus asignaciones de los Ayuntamientos que sean morosos en el pago, nombren los habilitados por donde abonarán sus haberes que reciban de la Hacienda pública, y que dichos habilitados, es requisito indispensable tengan su vecindad en la cabeza de la citada circunscripcion; y el que suscribe, Maestro elemental retirado, habita en la calle Mayor núm. 62, donde espera á sus compañeros con deseos de representarles y con el interés que se acuerde en junta general, á la que quedan convocados para el próximo domingo 4 de Diciembre.

Sigüenza 26 de Noviembre de 1881.—Domingo Utrilla.

INTERESANTE.

Tengo el honor de anunciar á todos los pueblos del partido de Atienza, que desde esta fecha corré á mi cargo el despacho de la Notaría de dicho partido, como sustituto del Notario D. Fernando Rodriguez, donde residiré los quince primeros dias de cada mes, y los otros quince en Jadraque, para el mejor servicio de ambas Notarías, sin perjuicio de atender los casos urgentes, previo aviso.

Jadraque 23 de Noviembre de 1881.—Celedonio Rivera.

LOS QUINTOS DESTINADOS Á ULTRAMAR que deseen sustituirse ó cambiar de situacion dentro del término de los sesenta dias que la ley les concede, pueden obtener una ú otra cosa por un módico precio, dirigiéndose á D. Antonio Carmoña, en Madrid, plaza de los Ministerios, núm. 5, entresuelo derecha, de doce á dos de la tarde, ó por escrito remitiendo sellos para la contestacion.

SOMBRERERÍA

DE

VICENTE GARCÍA,

CALLE MAYOR BAJA, 37 Y 39, GUADALAJARA.

En este Establecimiento se venden, como en los años anteriores, Almanagues de pared con charadas y chistes, desde 2 á 14 reales. Igualmente se hallan de venta los religiosos y de cocina con recetas, á 4 rs., siendo todos los dibujos completamente nuevos. Tambien hay los almanagues de *La Ilustracion*, *Chistes*, *Alegria*, *Carcoma*, *Enciclopédico*, *Hispano*, *Tio Conejo* y de la *Risa*, y calendarios *Zaragozanos* de Mariano Castillo.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERÍAS DE GUADALAJARA

Á CARGO DE VICENTE GARCÍA.

GRAN SORTEO DE NAVIDAD.

PREMIO MAYOR 10 MILLONES DE REALES.

Precio del Billeto, 2.000 rs. Precio del Décimo, 200 rs.

Se venden Billetes para dicho Sorteo, y además se ha formado una compañía de dos Billetes enteros números 171 y 11.777. divididos en *acciones á 50 reales una*.

ADMINISTRACION DE BILLETES

DE LAS RIFAS

Niño Jesús, La Caridad, Las Escuelas Católicas, Huérfanos de Chamberí y Nuestra Señora del Consuelo,

Á CARGO DE VICENTE GARCÍA,
Mayor baja, 37 y 39, Sombrerería.

En esta Administracion se venden Billetes de dichas Rifas para el *Sorteo de Navidad*, que se celebrará el 23 de Diciembre.

El precio de estos billetes son:

El Niño Jesús, 20 reales el billete y 2 rs. al décimo, siendo el premio mayor de 60.000 reales.

La Caridad, 4 reales el billete y 2 rs. el medio, siendo el premio mayor de 16.000 rs.

Las Escuelas Católicas, 10 reales el billete y 1 real el décimo, siendo el premio mayor de 40.000 rs.

Nuestra Señora del Consuelo, 4 reales el billete y 1 real la cuarta parte, siendo el premio mayor de 16.000 rs.

Huérfanos de Chamberí, 4 reales el billete y 1 real la cuarta parte, siendo el premio mayor de 16.000 rs.

SORTEO DE NAVIDAD.

Con el deseo de complacer á los jugadores, y á fin de puedan adquirir lo antes posible la lista de todos los números premiados en la Lotería de dicho Sorteo, se venderá, como en años anteriores, á la llegada del tren de las SIETE de la noche y al precio de 2 cuartos, la Lista grande que se publica en Madrid á la terminacion del Sorteo.

Pueden, por tanto, adquirirla los que gusten el dia del Sorteo y á la hora indicada, en la calle Mayor baja, 37 y 39, Sombrerería de Vicente Garcia.

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL



COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS.

GARANTIAS:

Capital social: 36.000.000 de Rvn. efectivos.

Primas y reservas: Rvn. 74.578.314/44.

17 AÑOS DE EXISTENCIA.

Esta gran COMPAÑÍA NACIONAL, cuyo capital social efectivo es superior al de las demás Compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 17 años que cuenta de existencia, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

Rvn. 58.755.294.12.

Para más pormenores, dirigirse al Subdirector auxiliar VICENTE GARCÍA, Mayor baja, 37 y 39, Sombrerería.